



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”; (el subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 79 ibídem, dispone: “*Certificación de disponibilidad de fondos. - La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, del artículo 5 numeral 5.2.2., establece: “*Certificación PAC.- (...) En caso de que el bien, obra o servicio requerido, incluida la consultoría y arrendamiento (calidad de arrendataria), no conste programado en el Plan Anual de Contrataciones, las Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, solicitará motivadamente la debida reforma al PAC, conforme las delegaciones constantes en el artículo 9 de este Reglamento.*

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Una vez que las Gestiones de Nivel Central o Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, dispongan de la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, procederán a elaborar un informe motivado que será remitido a la Gestión General Administrativa Financiera o Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según su competencia, para su autorización, (...)

La resolución de modificación al Plan Anual de Contratación será publicada en el portal informático de contratación pública a ser ejecutada por la Gestión Administrativa o Gestión Interna Zonal Administrativa, así como en la página web institucional cuya actividad estará a cargo de la Gestión de Comunicación Social.”;

Que, el artículo 9 ibídem, con relación a las Reformas al Plan Anual de Contrataciones, determina: “*(...) El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...)*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “*(...) APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1697-M de 28 de noviembre de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación de las Pólizas Multirriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de Contratistas, Casco Aéreo Aeronave y Dron, pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO", de 21 de noviembre de 2025, y actualizado el 28 del mismo mes y año; elaborado por el Mgs. Edgar Andrés Flores, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, revisado y aprobado por el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente concluye: "Es importante contratar la póliza Multirriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de contratistas, Casco Aéreo aeronave y dron, Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo, a fin de amparar los bienes, los recursos humanos la responsabilidad civil de la Dirección General de Aviación Civil, que surjan de sus actividades de aviación y sus funciones relacionadas, en cumplimiento de la normativa legal vigente".

En este sentido recomendó:

- "Bajo las consideraciones expuestas y con el fin de precautelar los intereses institucionales frente a un eventual siniestro que pudiera presentarse, resulta imprescindible que la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) mantenga las coberturas de las pólizas institucionales, las cuales resultan esenciales para garantizar la continuidad de las operaciones aéreas.
- Esta necesidad cobra aún mayor relevancia en el contexto de la actual crisis de seguridad que atraviesa el país, por lo que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios aeroportuarios con respaldo de las coberturas necesarias. Esto, en cumplimiento del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, las Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público, el Código de Comercio, y demás normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, y con base en la necesidad institucional, se recomienda iniciar los trámites administrativos correspondientes para la contratación de las Pólizas de Seguro Multirriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de contratistas, Casco Aéreo aeronave y Dron, Pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo; ...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-2125-M de 01 de diciembre de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD 998,531.09 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100) valor de la base imponible de la actividad

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

POA 374: "Contratación de las Pólizas Multirriesgo, Fidelidad, Equipo Electrónico, Transporte, Vehículos, Equipo y Maquinaria de Contratistas, Casco Aéreo Aeronave y Dron, pérdida de Licencia, Responsabilidad Civil Tránsito Aéreo, Vida en Grupo"

Las partidas Presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 570201 1701 002 0000 0000 D54 2160200 05, "Seguros", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 1.00 (anual)

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 570201 1701 002 0000 0000 D54 2160200 05, "Seguros", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 998,530.09 (plurianual) (...)"

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4497-M de 01 de diciembre de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que, para la correcta operatividad de la Dirección Administrativa, se hace necesario y prioritario efectuar la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO", por lo que, dentro de lo pertinente, se desprende:

"3.- Justificación técnica

De conformidad con la normativa que regula la contratación de los seguros, es prioritario resguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir y toda vez que estas pólizas amparan la Responsabilidad Civil de las actividades de aviación y sus funciones relacionadas con el tránsito aéreo y los servicios de navegación aérea en el espacio Ecuatoriano, así como el riesgo de la pérdida o daño físico de la Aeronave mientras se encuentre en vuelo para la calibración de las radio ayudas en los diferentes aeropuertos del Ecuador, y salvaguardar los bienes y recurso humanos de la Dirección General de Aviación Civil con el fin de mitigar el riesgo que podría producirse a consecuencia de un siniestro. (...)"

4.- Requerimiento

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la inclusión en el plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, el siguiente procedimiento:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. (Anual)	Costo U. (Requerido)	Cuatrimestre
I	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	1,100,566.65	1,00	C3

CERTIFICACIÓN FUTURA

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quique

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	998.530,09	C3

MONTO GLOBAL

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	998.531,09	C3

";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0487-M de 02 de diciembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4497-M de 01 de diciembre de 2025, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2025 – Planta Central, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor proceder a tramitar la Resolución solicitada”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Que, conforme la necesidad de la Institución, y documentos habilitantes emitidos por la Unidad requirente, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. (Anual)	Costo U. (Requerido)	Cuatrimestre
1	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	1,100,566.65	1,00	C3

CERTIFICACIÓN FUTURA

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	998.530,09	C3

MONTO GLOBAL

Nro.	Tipo de procedimiento	CPC	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Cuatrimestre
1	Licitación de seguros	713340318	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO AERONAVE Y DRON, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO	1.00	Unidad	998.531,09	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

* Documento firmado electrónicamente por Quique

[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0105-R

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2025

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0487-M

Anexos:

- 2_terminos_de_referencia_seguros_-_licitacion_nov._d-signed-signed..pdf
- cert_plurianual_432_seguros_institucionales-signed-signed0755633001764624423.pdf
- dgac-dadm-2025-4372-m..pdf
- dgac-dfin-2025-2125-m..pdf
- dgac-dpge-2025-1697-m..pdf
- 1_informe_de_necesidad_de_contratacion_seguros_-_licitacion-signed-1-signed..pdf
- 3_instrumento_para_la_definición_del_presupuesto_seguros_nov._-licitacion-signed-signed..pdf
- cert_270_póliza_seguros_institucionales_anual-signed-signed0433273001764624423.pdf
- dgac-dadm-2025-4497-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaciόncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)